

	POLITICA			FECHA DE EMISIÓN:	AGO/2023	
	CONFLICTO DE INTERÉS			REVISIÓN:	01	
	CLAVE:	PO-GP-05	ÁREA:	GENERAL PAINT	FECHA DE REVISIÓN:	OCT/2024
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015			PAGINA:	1 de 3	

A. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos generales para la gestión y reporte de conflictos de interés

B. ALCANCE:

La presente política aplica a todos los colaboradores de niveles operativos, administrativos y directivos de GENERAL PAINT S.A. de C.V.

C. DEFINICIONES:

Conflicto de Interés: Existe cuando, directa o indirectamente, los intereses del colaborador están o, bajo alguna circunstancia, pudieran estar en contraposición, interferir, competir o ser influenciados respecto de los intereses de la empresa, por alguna situación particular (v.g. intereses económicos, participación en alguna empresa, parentesco de sangre o político o algún otro tipo de relación como noviazgo, compadrazgo, etc.)

Interés indirecto: Cuando el proveedor de bienes o servicios sea un familiar, en cualquier grado y de cualquier tipo, o bien, relaciones interpersonales sean o no de carácter legal (v.g. parejas, noviazgos, concubinatos, compadrazgos, etc.) del colaborador de GENERAL PAINT que está decidiendo la relación comercial.

Servidor público: Cualquier empleado de un órgano de gobierno, electo o designado como integrante de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos constitucionales autónomos, de empresas en las que tenga participación el Estado o agencias de investigación, perteneciente a cualquier nivel de gobierno (federal, nacional, estatal, provincial o municipal) o cualquier partido político, así como cualquier funcionario de un partido político o candidatos para cualquier puesto de elección popular.

D. RESPONSABILIDADES

Colaboradores: Reportar en el momento que exista o pueda existir, un conflicto de interés, a través de la línea de ética establecida para tales efectos; en caso de que el trabajador no tenga acceso al sistema, lo hará por escrito a su jefe directo.

Comité de Ética: Emitir recomendaciones para dirimir cualquier conflicto que le sea consultado, ; dar seguimiento al proceso de declaración de conflictos de interés durante los periodos anuales establecidos. Apoyar en aquellos casos que requieran una sanción a los colaboradores correspondientes, derivado de una falta a lo establecido en la presente política.

Director: Comunicar y concientizar el cumplimiento de la presente política. Dar seguimiento y ejecutar las determinaciones del Comité de Ética.

Jefes de Área: Asegurar que sus trabajadores conozcan, promuevan y cumplan con lo establecido en la presente política; monitorear su cumplimiento y autorizar, rechazar y/o tomar las medidas pertinentes y de forma oportuna para evitar que el conflicto de interés afecte los intereses de la empresa.

 Omar Ulises Mota Pantaleón Jefe de SGC y Sostenibilidad	 Alfonso Arzate Gómez Gerente de Operaciones	 Jaime Murow Troice Presidente
Elaboró	Revisó	Aprobó

	POLITICA			FECHA DE EMISIÓN:	AGO/2023	
	CONFLICTO DE INTERÉS				REVISIÓN:	01
	CLAVE:	PO-GP-05	ÁREA:	GENERAL PAINT	FECHA DE REVISIÓN:	OCT/2024
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015				PAGINA:	2 de 3

E. Lineamientos generales

Con el fin de reforzar el ambiente de confianza y de integridad en GENERAL PAINT, todos los trabajadores, incluidos en el alcance de la presente política, deben cumplir con los siguientes lineamientos.

Trabajos adicionales

Los trabajadores podrán realizar trabajos adicionales (remunerados o no) a los realizados en GENERAL PAINT, siempre y cuando dichos trabajos:

- No interfieran con la actividad principal del colaborador ni de la empresa y no les cause un conflicto de interés.
- Sean reportados, previo a su realización, y autorizados expresamente por el jefe inmediato/aprobador.
- De ningún modo representen competencia o transferencia de tecnología, de marcas o cualquier otro conocimiento desarrollado en, por o para la empresa, hacia un tercero.
- No sean riesgosos para la salud física o mental del colaborador ni generen perjuicio alguno a la labor que realizan en la empresa ni a su reputación
- No violen leyes ni políticas de GENERAL PAINT.
- No se desarrollen dentro de las horas de trabajo.

Parentesco, relaciones interpersonales y relación con jubilados y ex-colaboradores

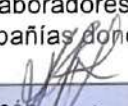
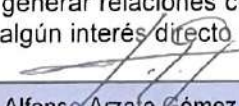
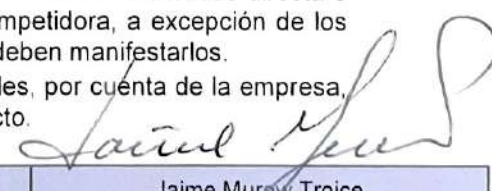
Cuando exista parentesco o relaciones interpersonales, sean o no de carácter legal (v.g. parejas, noviazgos, concubinatos, compadrazgos, etc.), entre personas que trabajen en o para GENERAL PAINT, sus clientes y proveedores; se deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- El o los colaboradores relacionados deben declarar la situación en el sistema establecido para tal fin (o notificarlo por escrito a su jefe directo en caso de no tener acceso al sistema).
- Los familiares de colaboradores de nivel Directivo no podrán laborar en el mismo centro de trabajo o Dirección funcional, ni en la Organización que el familiar dirija.
- Los colaboradores que declaren parentesco o relación interpersonal no podrán laborar en la misma área o departamento, a menos de que el aprobador determine que no existe un conflicto de interés, de acuerdo con la tabla de autorizaciones definida en la presente.
- Toda relación comercial de cualquier tipo, con jubilados o ex colaboradores de la empresa, tiene que ser declarada por el colaborador del área que contrate el servicio o tenga la relación comercial correspondiente.

Intereses en otras compañías

Todos los colaboradores deberán manifestar, en los sistemas tecnológicos designados para tal efecto, toda propiedad o participación, directa o indirecta, que tengan en cualquier tipo de empresa ajena a GENERAL PAINT

- Nuestros colaboradores no pueden ser propietarios, socios o estar involucrados directa o indirectamente en alguna empresa cliente, proveedora o competidora, a excepción de los negocios de participación minoritaria, en cuyo caso también deben manifestarlos.
- Los colaboradores no pueden generar relaciones comerciales, por cuenta de la empresa, con compañías donde se tenga algún interés directo o indirecto.

 Omar Ulises Mota Pantaleón Jefe de SGC y Sostenibilidad	 Alfonso Arzate Gómez Gerente de Operaciones	 Jaime Murow Troice Presidente
Elaboró	Revisó	Aprobó

	POLITICA			FECHA DE EMISIÓN:	AGO/2023	
	CONFLICTO DE INTERÉS			REVISIÓN:	01	
	CLAVE:	PO-GP-05	ÁREA:	GENERAL PAINT	FECHA DE REVISIÓN:	OCT/2024
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015			PAGINA:	3 de 3	

• En el caso de que el familiar de un colaborador de GENERAL PAINT tenga alguna concesión, también debe reportar la situación a través de los sistemas tecnológicos designados. El colaborador no deberá influir de manera directa o indirecta para que se dé un trato especial al concesionario.

Relaciones con gobierno

• Todos los colaboradores deberán manifestar, en los sistemas tecnológicos designados para tal efecto, si ha desempeñado algún puesto como servidor público durante los últimos 5 años, así como si algún miembro de su familia es o fue servidor público en el mismo periodo.

Recursos de la empresa

Ningún colaborador de ningún nivel puede usar el equipo, materiales o recursos propiedad de la empresa para cualquier tipo de actividad que no tenga relación con la actividad que desempeña dentro de GENERAL PAINT o que su uso conlleve la violación de la ley, la moral o las buenas costumbres.

F. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES



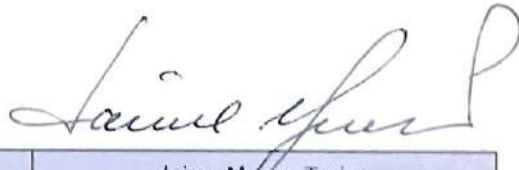
La presente Política debe ser aprobada por la Dirección de GENERAL PAINT, la cual deberá estar firmada al pie de página, en caso de modificaciones se deberá someter a revisión y aprobación, colocando la versión y fecha de modificación.

G. VIGENCIA

La presente Política tendrá duración indefinida en tanto la Dirección de GENERAL PAINT no adopte otra resolución al respecto.

H. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

El texto íntegro y actualizado de la presente Política se pondrá y mantendrá a disposición de los interesados en la página web de la Empresa.

 Omar Ulises Mota Pantaleón Jefe de SGC y Sostenibilidad	 Alfonso Arzate Gómez Gerente de Operaciones	 Jaime Murow Troice Presidente
Elaboró	Revisó	Aprobó